



ADENDA AL CONVENIO DE RECAUDACION SUSCRITO

Entre **BAPRO MEDIOS DE PAGO S. A.**, CUIT. 30-70495034-5, en adelante "**BMPSA/ PROVINCIA NET**" con domicilio en la calle Reconquista 46, Piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Juan Ignacio Balasini en su carácter de Presidente del Directorio por una parte; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**, CUIT N° 30-65238189-4, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N° 1946 de la Ciudad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Ricardo Pedro Curutchet, en su carácter de Intendente Municipal, convienen en celebrar la presente Adenda al contrato de recaudación suscripto, sujeto a las siguientes cláusulas

Y considerando:

- 1) Que el relacionamiento entre **LAS PARTES** data desde fecha en la que suscribieron un "Convenio de Recaudación" (en adelante EL CONVENIO), a través del cual **LA MUNICIPALIDAD** encomendó a **PROVINCIA NET** la cobranza de comprobantes a los ciudadanos, por intermedio de los locales propios y/o de comercios y/o instituciones que **PROVINCIA NET** determine, convenio que se mantiene vigente hasta la actualidad.
- 2) Que, asimismo, **LAS PARTES** desean ampliar la gama de servicios transaccionales que **PROVINCIA NET** pueda brindar a **LA MUNICIPALIDAD**, estableciendo un nuevo esquema de servicios a disponibilizar.
- 3) Que "**PROVINCIA NET PAGOS**", ha incorporado a sus servicios la modalidad de pago mediante lectura de Qr en factura para la recepción de los PAGOS que realicen los CIUDADANOS/CONTRIBUYENTES de "**LA MUNICIPALIDAD**", utilizando la plataforma brindada por **PROVINCIA NET PAGOS** en la web que "**LA MUNICIPALIDAD**" ponga a disposición.

Bapro Medios de Pago S.A. - Reconquista 46 - Piso 6 (C1003ABB)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina - Tel: +54 11 4819 2727

PROVINCIA.NET.COM.AR



- 4) Que, asimismo **"PROVINCIA NET"** cuenta con un centro de contactos, donde se llevan a cabo campañas de atención e información al ciudadano, auditorias, estudios de mercado, generación y calificación de bases de datos, apoyo a fuerzas de venta, programas de fidelización, encuestas de satisfacción, soporte para campañas publicitarias, invitación, inscripción y confirmación de asistencia a eventos, envío de SMS masivos o personalizados para avisos de vencimiento, recupero de deuda, seguimiento de mailing, y campañas de IVR (Interactive Voicer Response).
- 5) Que, en razón de ello, **"LAS PARTES"** tienen interés en sumar y/o ampliar las prestaciones que PROVINCIA NET ofrece a LA MUNICIPALIDAD, incorporando un servicio de ChatBot dirigido a la atención de los ciudadanos

En Consecuencia, habiéndose puesto de acuerdo **"LAS PARTES"**, éstas resuelven introducir, complementar y/o modificar las cláusulas del Convenio, a través de la presente Adenda, que estipula las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Se incorpora el Capítulo de Modalidad de cobro Qr en factura, que quedará redactado de la siguiente manera:

Modalidades de Cobro: Código QR – Proceso de Pago

Artículo 1: LAS PARTES acuerdan que, la modalidad de Cobro QR en Factura consistirá en la impresión de un código QR en los comprobantes físicos y/o digitales que emita LA MUNICIPALIDAD, con el fin que, los usuarios/contribuyentes puedan escanear con sus equipos de telefonía celular el código QR y abonar el comprobante utilizando su billetera digital de preferencia.

Al finalizar dicho proceso, podrá descargar el ticket que emita la billetera utilizada para el proceso de pago.

Artículo 2: **"LA MUNICIPALIDAD"** pagará a **"BMPSA"**, en concepto de **"PRECIO"** por los servicios de cobro implementados, según el siguiente detalle:



Bapro Medios de Pago S.A. - Reconquista 46 - Piso 6 (C1003ABB)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina - Tel: +54 11 4819 2727

PROVINCIANET.COM.AR

- Servicio de envío de comunicaciones por correo electrónico: se facturará un cargo fijo de \$ 3 más IVA por cada mail enviado.

En todos los casos el "PRECIO" definido en el presente contrato no incluye el "IVA".

Artículo 3: Los fondos recaudados se rendirán según el siguiente detalle:

Qr+: a los 2 días hábiles bancarios de la fecha de recaudación, en la cuenta bancaria CBU N° 0140057101710100218070 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde a "LA MUNICIPALIDAD"

En todos los casos, el monto de los "PAGOS" efectuados por los "CIUDADANOS", será transferidos previa deducción del "PRECIO", y de los impuestos y/o tasas, presentes o futuros, que gravaren el servicio prestado por "PROVINCIA NET".

TERCERA: Servicio de ChatBot y Precio por el servicio.

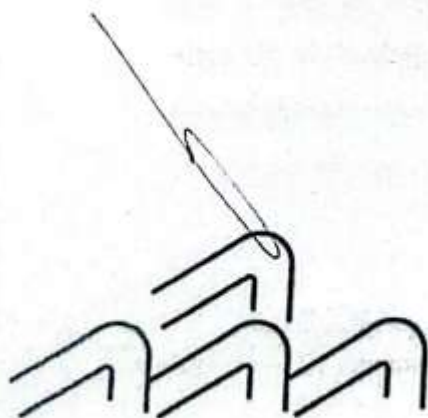
BMPSA se compromete a brindar el servicio de implementación de un Chatbot en la página web del Municipio según las condiciones, términos y alcances descriptos en el **ANEXO IV** adjunto al presente.

Por el servicio de ChatBot **LA MUNICIPALIDAD** pagará a **BMPSA** los siguientes valores:

CARGO POR única vez: Chatbot



ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNICA VEZ \$
1	Cargo por desarrollo, implementación de la solución y Startup (bonificado para el presente)	\$885.843,00+IVA
	TOTAL	\$885.843,00+IVA



Bapro Medios de Pago S.A. - Reconquista 46 - Piso 6 (C1003ABB)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina - Tel: +54 11 4819 2727

PROVINCIA.NET.COM.AR



ABONO MENSUAL: Chatbot

CANTIDAD	DESCRIPCION	MODALIDAD	PRECIO \$/USD
1 500.000	Costo por Conversación - Casos atendidos y gestionados por ChatBot Bonificadas las primeras 3000 conversaciones.	Mensual	USD 0.08 + IVA (por conversación)

DISPOSICIONES FINALES

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" reconoce y acepta que, los cobros realizados a través de la WEB de cobros, transaccionados/procesados, y acreditados en la cuenta de LA MUNICIPALIDAD, pueden ser objeto de contracargos, desconocimientos, cancelaciones, anulaciones o reversiones generadas por los titulares de los medios de pago utilizados, como por el propio medio de pago, por lo que utiliza los SERVICIOS bajo su exclusiva responsabilidad.

"LA MUNICIPALIDAD" reconoce y acepta que **"BMPSA"** no es responsable ni puede garantizar que los medios de pago cuestionen las transacciones realizadas por los mismos y generar contracargos, desconocimientos, cancelaciones, anulaciones o reversiones, por lo que se obliga a no efectuar reclamo alguno a **"BMPSA"** por este motivo.

"LA MUNICIPALIDAD" autoriza expresa e irrevocablemente a **"BMPSA"** a retener los importes involucrados por los motivos antes mencionados y en el caso de que no tuviera fondos suficientes en la misma, autoriza a **"BMPSA"** a compensarlos directamente con cualquier otro crédito y/o ingreso futuro de fondos que se hubieran procesado a través de la SOLUCIÓN DE COBROS. En caso de que, por tales medios **"BMPSA"** no pudiera cobrar los importes que por estos conceptos correspondan, **"BMPSA"** podrá iniciar las acciones extrajudiciales o judiciales que estime pertinentes a los efectos de obtener el pago de los mismos.

Asimismo, **"LA MUNICIPALIDAD"** se obliga a mantener indemne a **"BMPSA"** de cualquier daño y/o reclamo que pueda sufrir con motivo de contracargos, desconocimientos, anulaciones, cancelaciones o reversiones por cobros



QUINTA: Las Partes acuerdan expresamente que la presente Adenda tendrá vigencia a partir de su firma y por el término de vigencia del contrato de la que es parte integrante.

SEXTA: EXPRESA MODIFICACIÓN

En todo aquello que no haya sido objeto de expresa modificación por la presente **ADENDA** subsiste plenamente lo dispuesto en las cláusulas del **CONVENIO**.

SÉPTIMA:

La presente Adenda se encuentra exenta del pago del impuesto de sellos; "LA MUNICIPALIDAD" en razón del Artículo 296 inc 1) y el instrumento atento la exclusión objetiva contenida en el Art. 297, inc. 19), ambos articulados del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.



BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A

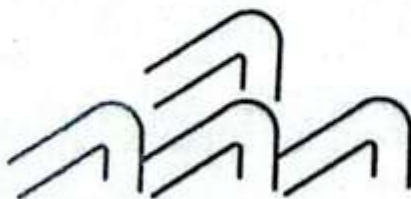
JUAN I. BALASINI
Presidente
BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A.



MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CIRIUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL
MARCOS PAZ

ANEXO III
Servicio QR+



Bapro Medios de Pago S.A. - Reconquista 46 - Piso 6 (C1003ABB)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina - Tel: +54 11 4819 2727

PROVINCIA.NET.COM.AR



del Municipio.

1. Servicio de ChatBots

Las alternativas de comunicación tradicionales ya no logran satisfacer las demandas de los vecinos y vecinas del municipio. Cada vez son más las personas que buscan comunicarse a través de canales digitales desde su hogar. Sabemos lo importante que es la visibilidad y transparencia en la comunicación a través de las redes y la interacción con las personas usuarias.

Desde Provincia NET brindamos herramientas para abordar los cambios masivos en los hábitos sociales y, al mismo tiempo, aportamos eficiencia y reducción de costos. Mejoramos la atención online con los y las vecinas del municipio mediante la atención asistida de consultas. Organizamos la información y abrimos paso a la mejora continua de los procesos de atención al vecino.

Proceso de atención:

Serán desarrollado bajo la modalidad de:

Consultas Informativas

- Hasta 60 Preguntas frecuentes.
- Guiado mediante flujo de atención con botones.
- Pagos: NET Pagos

1.1. Metodología de trabajo:

I. El Municipio será responsable de proporcionar:

- Flujos de diálogo y contenidos de las consultas y procesos.
- Preguntas frecuentes a implementar.
- Artes gráficas para respuestas multimedia
- Web services para integraciones y consultas transaccionales.
- Datos de pruebas para transacciones.
- El municipio debe contar con acceso a la plataforma/sitio web del municipio para integrar el código Java asociado al chatbot adquirido.

II. Medición y control: De forma mensual se podrá proveer

Casos ingresados

Cantidad de opciones navegadas

Asertividad: Tasa de precisión sin intervención humana

Conversaciones exportables en .CSV

Bapro Medios de Pago S.A. - Reconquista 46 - Piso 6 (C1003ABB)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina - Tel: +54 11 4819 2727

PROVINCIA.NET.COM.AR

1.2. Soporte

Ante incidentes que se detecten deberán contactarse mediante correo electrónico a mesadeayuda@provincianet.com.ar o por teléfono al 0800 - 666 - 6321 donde deberán

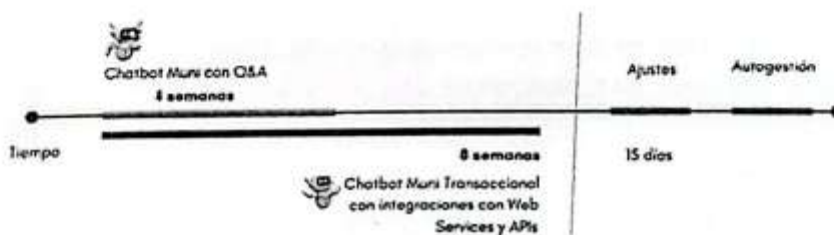
- Identificar municipio
- Indicar: Nombre, teléfono y correo electrónico de quien reporta el incidente
- Detallar lo mejor posible cual es el incidente, horario en el que se detectó, adicionar capturas/fotos, lo que se considere necesario para complementar al caso.

A quien reporte el incidente le estará llegando un correo de PROVINCIA NET tanto de apertura y cierre del caso. Se adicionará cualquier intervención que sea necesaria de los equipos para resolver el incidente reportado.

Alcance de la atención: 24/7

1.3. tiempos de implementación

El plazo de implementación se iniciará una vez que se disponga de la información suministrada por el municipio, estimándose su ejecución en un período de 4 a 8 semanas.



Bapro Medios de Pago S.A. - Reconquista 46 - Piso 6 (C1003ABB)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina - Tel: +54 11 4819 2727

PROVINCIANET.COM.AR